



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016.

VISTO:

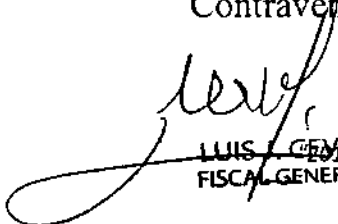
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, texto según Ley 4.891-, y las Resoluciones FG N° 110/14, N° 119/14, N° 33/15, N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15, N° 209/15, N° 23/16 y N° 61/16;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

II.- Que por medio del Anexo I de la Resolución FG N° 110/14, modificada por la Resolución FG N° 119/2014, se establecieron las misiones y funciones de los Fiscales Coordinadores de Primera Instancia de las Unidades Fiscales y de Cámara, en lo Penal, Contravencional y de Faltas.


LUIS GEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que a fin de implementar las funciones allí asignadas, la mentada Resolución estableció que los Equipos Fiscales de Primera Instancia de cada Unidad Fiscal son coordinados por un Fiscal Coordinador de Primera Instancia, el cual deja su equipo para desempeñar esta función por el plazo de nueve (9) meses y es subrogado por otro Fiscal de Primera Instancia de esa Unidad, cada 90 días corridos, a través del sistema de rotación que se implemente.

Que asimismo, se dispuso que el rol de Fiscal Coordinador de Cámara, es ejercido por uno de los Fiscales de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por el plazo de nueve (9) meses, a través del sistema de rotación que se implemente.

Que a través de las Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15 y N° 209/15 se designaron a los Sres. Fiscales de Primera Instancia que desempeñaron la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia y sus subrogantes, como así también los magistrados que se desempeñaron como Fiscal Coordinador de Cámara.

Que en virtud de ello y habida cuenta de la proximidad del vencimiento de las coordinaciones aludidas, se habrá de designar a los magistrados que cumplirán la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia a partir del día 1° de octubre del año 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, conforme la nómina que como Anexo I forma parte de la presente, como así también al Fiscal Coordinador de Cámara por idéntico periodo.

Que asimismo, corresponde conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a quienes desempeñen la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia en las Unidades Fiscales



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

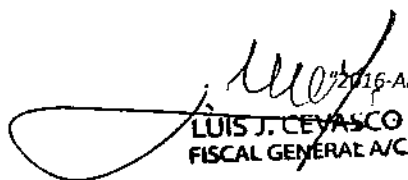
Norte, Este, Sudeste, Oeste y Sur, durante el período en el cual se prolongue su designación como Fiscales Coordinadores.

III.- Que por otra parte, toda vez que mediante Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15, 23/16 y 61/16 se encomendaron subrogancias respecto de los fiscales que se encontraban gozando de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, corresponde, ante el próximo vencimiento de las mismas, aprobar la nómina de Fiscales que subrogarán a los mismos, conforme el Anexo II que forma parte de la presente.

Que cabe aclarar que los plazos establecidos para la coordinación en ambas instancias y las subrogancias, podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que por último, a efectos de consolidar y continuar en la mejora de objetivos y estrategias para la mejor implementación de la función de la figura del Fiscal Coordinador de Primera Instancia en lo PCyF dispuesta a través de Resolución N° 110/14 y modificatorias, se ha de encomendar que al término de su subrogancia, aquellos funcionarios y/o Fiscales que se han desempeñado como subrogantes de Fiscales Coordinadores, elaboren un informe descriptivo de las tareas que se han cumplido durante dicho período, el cual deberá ser elevado al Sr. Fiscal Coordinador de Cámara.

IV.- Que tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.


LUIS J. CEYASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4.891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ –Fiscal de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este- como Fiscal Coordinador de Cámara, a partir del 1° de octubre de 2016 y por el término de nueve (9) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.

Artículo 2°: Aprobar como Anexo I de la presente, la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que se desempeñarán como Fiscales Coordinadores de Primera Instancia, a partir del 1° de octubre de 2016 y por el término de nueve (9) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.

Artículo 3°: Conceder a los magistrados detallados en el Anexo I, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo en su función de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, mientras dure su designación como Fiscales Coordinadores.

Artículo 4°: Aprobar como Anexo II la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas que subrogarán a los



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

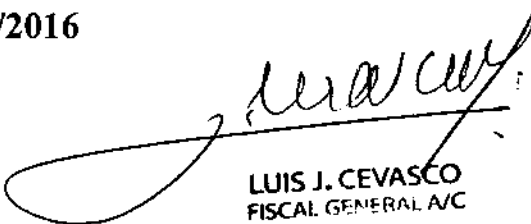
Fiscales que se encuentran con licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo.

Artículo 5º: Disponer que las designaciones y los plazos establecidos para las coordinaciones y subrogancias indicadas, podrán ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

Artículo 6º: Encomendar a aquellos funcionarios designados como fiscales subrogantes en el Anexo II, la elaboración a la finalización de su subrogancia, de un informe descriptivo de las tareas que se han cumplido durante dicho período, el cual deberá ser elevado al Sr. Fiscal Coordinador de Cámara.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 104 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

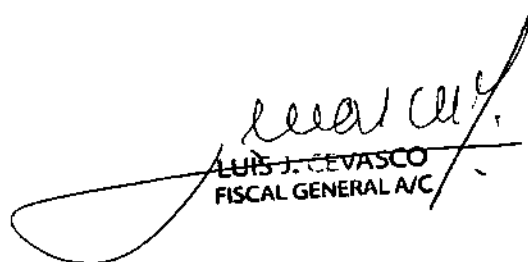


Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo I – Resolución FG N° 104../16

Nómina de Fiscales de Primera Instancia que se desempeñarán como
Fiscales Coordinadores

Unidad Fiscal	Fiscal Coordinador
Norte	AMIL MARTÍN, CECILIA MARTHA
Este	SCANGA, ANDREA VERONICA
Sudeste	VIÑA, GONZALO EZEQUIEL DEMIÁN
Sur	LONGOBARDI, CRISTIAN CARLOS
Oeste	SOLANO, MARCELA ALEJANDRA


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

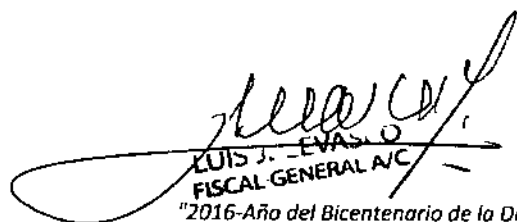


Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo II – Resolución FG N° 104/16

Nómina de Fiscales de Primera Instancia que subrogan a los Fiscales
en uso de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro
cargo.

Fiscalía a subrogar	Fiscal subrogante	Plazo
Fiscalía PCyF N° 6	TERESZKO, MAURO ANDRES	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 7	KESSLER, MIGUEL ÁNGEL	desde el 1/11/16 al 31/1/17
Fiscalía PCyF N° 8	BROTTO, NORBERTO ALEJANDRO	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 13	TROPEA, FEDERICO LUIS	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 21	ROLERO SANTURIAN, CARLOS FEL	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 22	COLEFF, IVAN	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 23	PEREL, MARTIN GUSTAVO	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 27	MAISSONNAVE, MARCELO PATRICIO LUIS	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 32	BRUNET, ANIBAL OSCAR	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 37	HUÑIS, GISELA	Desde el 1/10/16 al 31/12/16
Fiscalía PCyF N° 39	BATTILANA, FEDERICO	Desde el 1/10/16 al 31/12/16


LUIS J. EVASOLO
FISCAL GENERAL A/C

